UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva 03 de diciembre 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, será por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.858.000,00) MONEDA LEGAL** COLOMBIANA, IVA INCLUIDO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
N/A	02-02-01-002-08	Upres Huila	ADQUISICION DE DOTACION TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA	16	14	$ 192.000,00	$2.688.000,00
					14	$ 155.000,00	$2.170.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones del 2-02-2024 Nº 402
Recurso – 16
Rubro presupuestal 02-02-01-002-008
Programa: "O" atención en salud
Descripción: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL**
Valor total es **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.858.000,00) MONEDA LEGAL** COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, Distribuidos de la siguiente manera

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción del bien y/o servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor total
N/A	2/12/2024	462	UPRES	ADQUISICION DE DOTACION TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	14	$ 192.000,00	$2.688.000,00
						14	$ 155.000,00	$2.170.000,00
TOTAL								$ 4.858.000,00

Resolución 001 del 01/01/2024 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024".

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este que cuente con materiales idóneos para este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los proponentes naturaleza y jurídicos deben tener la capacidad de hacer entrega de la Ropa asistencial requerida por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los servicios y/o bienes a contratar. El oferente deberá tener el perfil de

	prestador de servicios objeto del presente proceso contractual, podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes requeridos. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Resolución 0267 del 25/01/2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", dispone que la **Misión** de la Dirección de Sanidad es "*planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional*"

*El artículo 51 de la precitada resolución dispone "**UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD Tipo A**: Son las unidades de la Subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia. Las Unidades Prestadoras de Salud tipo A cumplen las siguientes funciones"*

El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Unidad Prestadora de Salud Huila, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios del departamento.

Para cumplir con la misión de la Dirección de Sanidad, se debe, garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en ,forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el' artículo 3 del Estatuto de Contratación (Ley 80/1993)

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Huila requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,** para el buen funcionamiento y satisfacción de los diferentes servicios de la entidad (hospitalizaci6n, cirugía, urgencias, consulta externa, entre otros) de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas vigentes, con las mejores condiciones medioambientales y de seguridad establecida son fundamentales para garantizar y brindar seguridad y bienestar en la recuperación de los usuarios en términos de calidad y seguridad del paciente, pues constituye un aspecto fundamental en la prestación del servicio de salud.

La confección de la dotación tipo calzado y ropa asistencial, se realizará cumpliendo lo establecido en el "Instructivo No 022 DISAN COEST del 17/08/2012 "Reglamentación de uniformes Asistenciales y Administrativos del Personal de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional.".

La prestación de tales servicios requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas de cirugía, hospitalización, urgencia, observación, consulta externa, consulta especializada que conforman la estructura asistencial y administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Huila (UPRES), entre los cuales se encuentran, la compra de ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, esenciales para la ejecución de su misionalidad.

La Unidad Prestadora de Salud Huila (UPRES) requiere **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** se hace necesario la dotación concerniente de uniformes y calzado para el desarrollo de sus labores, toda vez que lo reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 y en su Decreto 1978 de 1989 " En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución Política" **ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, se cuenta con el siguiente personal que cumple con la anterior descripción así:

TALLAS						
UNIDAD	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ZAPATOS	PANTALON	CAMISA

RASES 2	TS_24	OLGA LUCIA PINILLA MATOMA	55173365	37	12	L
UPRES HUILA	TS_24	ALBA JOHANNA VILLANUEVA TOVAR	26551716	39	10	M
UPRES HUILA	TS_25	IRMA CASTRO SUAREZ	36087270	37	10	M
UPRES HUILA	TS_25	GLORIA CONSTANZA GARCIA FIERRO	55157122	36	10	M
UPRES HUILA	TS_25	MARIA PIA MOLINA	36281779	38	10	M
UPRES HUILA	TS_25	MARINELLA ARIAS GUALY	55197330	36	12	L

Es de anotar que se realiza solicitud bajo comunicación oficial electrónica No. **GS-2024-110188-DEUIL** de fecha 28 de octubre del presente año a DILOF de asunto "solicitud dotación y calzado", de la cual se recibe respuesta mediante comunicación oficial No. **GS-2024-033512-DILOF**, quien indica: *"En atención a la comunicación oficial del asunto mediante la cual se solicita "asignar elementos dotación" y teniendo en cuenta la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", artículo 3.3.1. "Elementos de vestuario, dotación para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional", de manera atenta me permito informar al señora capitán, que una vez verificado el SIFAC (Sistema de información para facturación y control de dotaciones), no se cuenta con existencias del elemento solicitado.*

Así mismo, se da claridad que la Dirección de Sanidad es quien tendrá que adelantar proceso contractual a fin de atender la necesidad".

Así mismo se solicitó bajo Comunicación Oficial Electrónica No. **GS-2024-111755-DEUIL**, validación de las condiciones técnicas que se adelantaron en el estudio previo cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA", del cual se obtiene viabilidad por parte del Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Sanidad soportado bajo Comunicación Oficial Electrónica No. **GS-2024-086874-DISAN asunto** concepto de viabilidad.

Aunado a lo anterior, se realizó la siguiente gestión mediante comunicación oficial electrónica No **GS-2024- 093373-DEUIL** a la Metropolitana de Neiva, con el fin de solicitar apoyo en la entrega de la dotación, a lo cual emiten respuesta mediante comunicación oficial electrónica No **GS-2024-066608-MENEV**, en la que manifiestan que no cuentan con dichos elementos.

Por lo anterior, se hace necesario brindar unas condiciones óptimas para garantizar la calidad de los servicios por parte del personal, así como dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente, es de anotar que actualmente la unidad no cuenta con dotación de conformidad a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, por lo que se hace necesario la uniformidad del personal que labora en el área administraba y asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 y Unidad Prestadora de Salud Huila.

Se solicitó bajo Comunicación Oficial Electrónica No. **GS-2024-076933-DEUIL** de *Asunto: Solicitud Concepto Técnico para Modificación al PAA UPRES DEUIL*, del cual se obtiene viabilidad por parte del Jefe Área Gestión De Prestación Servicios desde la Dirección de Sanidad soportado bajo Comunicación Oficial Electrónica No. **GS-2024-086874-DISAN** concepto técnico favorable para la adquisición de estos elementos.

Se solicitó bajo Comunicación Oficial **GS-2024-117765 DEUIL 15-11-2024** a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional viabilidad para realizar la adquisición de ropa para dotación personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Huila, respuesta de viabilidad GS-2024-090471-DISAN

En la actualidad, se requiere adelantar un proceso que permita adquirir la dotación ropa asistencial, con el fin de evitar riesgos de contagios con agentes biológicos, físicos y químicos, que afecten la salud y/o el ambiente de trabajo del personal uniformado y no uniformado que labora en las áreas administrativas y asistenciales de esta Unidad Prestadora de Salud.

La Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con la infraestructura física requerida para la producción de estos insumos ni cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente e idóneo para la producción de estos elementos dado que esta no es su misionalidad.

Existen empresas (naturales y jurídicos) en capacidad de suministrar los elementos requeridos, los cuales se encuentran inscritos en cámara de comercio.

La adquisición del material permitirá prestar el servicio en óptimas condiciones de higiene y salubridad, lo que redundará en beneficio de los usuarios y personal que presta sus servicios en los diferentes servicios asistenciales.

POBLACION OBJETO.

La Dotación asistencial se requiere, para la adecuada prestación de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, urgencia, observación, consulta externa, consulta especializada, y la uniformidad y protección del personal asistencial que prestan sus servicios en la Unidad Prestadora de salud Huila, además mantener en perfecto estado de higiene las camas y camillas, a fin de evitar contaminaciones en las diferentes áreas asistenciales.

ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN:

Debido a lo anterior y en vista de que La Unidad Prestadora de Salud Huila, no cuenta con medios para autoabastecerse con el suministro de Dotación asistencial, haciéndose necesaria la contratación de una empresa privada para que suministre los elementos necesarios de dotación, de acuerdo al plan de compras autorizado para la vigencia 2024.

"En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, en razón que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa".

De otro lado, para efectos de la prestación de servicio de salud permite con la ayuda de los profesionales en salud la identificación de riesgos, que conlleven a mejorar la prestación del servicio en todas las áreas de la institución como son:

- Consulta externa
- Consulta especializada
- Promoción mantenimiento de la salud
- Hospitalización adulto y pediátrico
- Urgencias general
- Urgencias
- Observación
- Salas de cirugía
- Programa Medico Hospitalario

Atendiendo al análisis anterior, se determina que las actividades que se desarrolla en la Unidad Prestadora de Salud en la Clínica DEUIL son constantes y en algunos meses aumenta los usuarios en la prestación del servicios de salud debido a las diferentes patologías y rango de edades, en la que actualmente.

VIGENCIA 2023

AMBITO POR CONSULTA		
AMBULATORIO	HOSPITALARIO	URGENCIAS
		
4.928.292 506.406	767.792 37.836	441.240 121.316

Fuente: Base SISAP-TABLEAU 2023 a General y Especializada en Ámbito Ambulatorio, Urgencias y Hospitalario Upres Huila

La Unidad Prestadora de Salud Huila realizo un total de 4.928.292 consultas ambulatorias, 767.792 Hospitalizaciones y 441.240 Urgencias para el año 2024.

VIGENCIA 2024

ÁMBITO POR CONSULTA		
AMBULATORIO	HOSPITALARIO	URGENCIAS
		
3.970.268 488.369	627.725 32.509	343.011 100.628

Fuente: Base SISAP-TABLEAU 2024 a General y Especializada en Ámbito Ambulatorio, Urgencias y Hospitalario Upres Huila

La Unidad Prestadora de Salud Huila realizo un total de 3.970.268 consultas ambulatorias, 627.725 Hospitalizaciones y 343.011 Urgencias para el año 2024.

La contratación del presente proceso se requiere de acuerdo al plan anual de adquisiciones para el mes **DICIEMBRE DEL 2024**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Con relación a la aplicación del Decreto 441 de 2022 se sujeta a lineamientos que emitida Nivel central – Dirección de sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

A fin de garantizar la calidad de los elementos y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que como requisito mínimo las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia, deberán presentar en conjunto con su propuesta

mínimo 3 certificaciones o copias de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso.

La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso; en caso de que se presenten más de los tres certificados se tendrá en cuenta las de mayor valor.

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Nombre del contrato
- Nombre del contratista
- Grado de satisfacción.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila o la Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.**

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (N/A)

El oferente acreditará mediante **DOCUMENTO ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, que cuenta con la capacidad operativa (EQUIPOS, INSTALACIONES, PERSONAL, TRANSPORTE) para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos al almacén

de Unidad Prestadora de Salud Huila, la cual está ubicado en la Carrera 22 número 26ª- 21 de la ciudad de Neiva-Huila. Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará una opción que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:*** En esta, se determinará el **menor valor** de las ofertas el cual obedecerá a la ***SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS*** sin superar el valor techo.

Una vez sumados los valores unitarios totales **incluido IVA**, se adjudicará a quien haya ofertado MENOR VALOR entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, Unidad Prestadora de Salud Huila aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Nota 1: En el evento que el oferente cumpla con alguno de los criterios señalados en el párrafo anterior, **DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA**, toda vez que no se puede aportar documentos con posterioridad al cierre de la propuesta.

Nota 2: El oferente es responsable de adjuntar la documentación sometida a reserva, para lo cual la plataforma del SECOP II le concede la opción de confidencialidad.

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta, en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en una sola entrega según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Unidad Prestadora de Salud Huila, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 DE DICIEMBRE 2024**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. **RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo:**#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

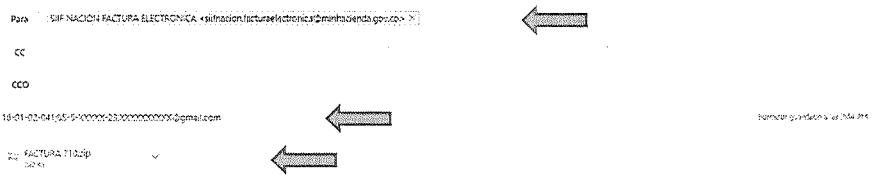
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción especifica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**)
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año

anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Se verificará la aprobación o rechazo las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma) (proceso realizado por el supervisor).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos Sanidad Policial)(cuando aplique).*

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actual.
- Recepción de bienes y Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de ordenes de trabajos del mes. (cuando se requiera)
- Comprobante orden de los servicios (firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 250 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los elementos pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bienes mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del

estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor de contrato será la Señora Subintendente, **MARIA LILIANA MORENO NUPIA,** o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el cual realizara sus funciones conforme a lo normado y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

El supervisor hará seguimiento a la ejecución del contrato, deberá anexar los informes de supervisión a la plataforma del SECOP 2, los primeros 5 días de cada mes, verificará que el contratista realice el cargue de las cuentas de cobro, realizará los plan de pagos en el ítem de ejecución del contrato.

Se encargará de realizar seguimiento a la publicación de las pólizas de calidad del servicio, cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil en la plataforma del SECOP 2 ya sea por contrato de prestación nuevo y/o adición y prórroga.

Entre otras funciones tendrán:

- ✓ Asegurar que el Oferente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y de servicio pactadas en el contrato.
- ✓ Velar por que la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
- ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado
- ✓ Requerir por escrito al Oferente cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones sugeridas.
- ✓ El informe de supervisión será presentado una vez se realice la entrega de los elementos al almacén.
- ✓ Verificar la calidad del bien y servicio contratado.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se efectuará en forma **TOTAL,** de acuerdo al menor valor ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el ítem **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del cual saldrá el valor total del contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Considerando que el servicio a contratar es prestación de servicios de salud, es necesario con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la ejecución del contrato.

Con relación a la póliza de seriedad, no se les exige en virtud a la modalidad contractual que se va a realizar en el presente proceso.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se ha presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la

Institución, los cuales se relacionan en el **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS,** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Unidad Prestadora de Salud Huila requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,** las instituciones clínicas y hospitalarias han comprendido que la dotación asistencial constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Existe, por lo tanto, una mayor dependencia de la dotación hospitalaria por parte del personal asistencial y administrativo del ambiente hospitalario, lo que genera una necesidad de desarrollar procesos de gestión que brinden un adecuado desempeño y funcionamiento de la misma. Cuando se habla de ambiente hospitalario, se hace referencia a la porción del sistema del servicio médico en el cual se proporciona el cuidado directo al paciente y se llevan a cabo actividades clínicas como el tratamiento y el diagnóstico. Estas actividades de prestación de servicio público están encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida del paciente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con los recursos humanos de infraestructura necesarios para satisfacer esta necesidad se requiere su contratación.

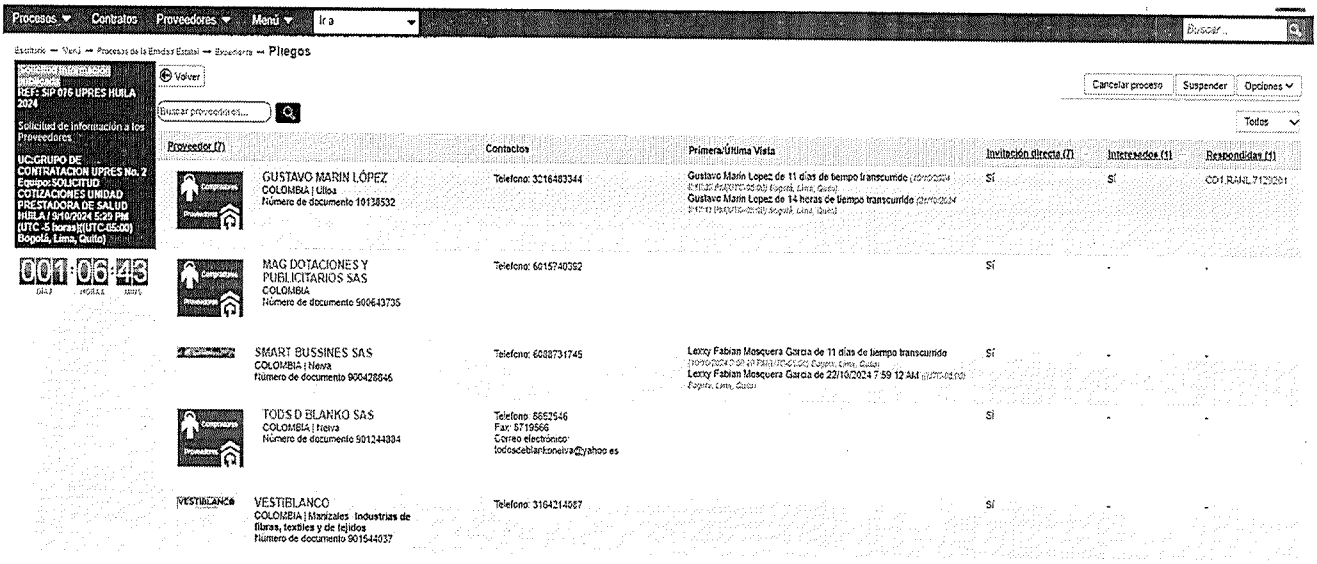
Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* y la naturaleza del servicio que presta la Unidad Prestadora de Salud Huila, se hace necesario la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector correspondiente a la ciudad de Neiva y nivel país, existe la pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir los insumos que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas, que puedan cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección objetiva y consultados en la plataforma SECOP II se cuenta con un aproximado de 5 empresas inscritas en la mencionada plataforma, mediante SIP 076 UPRES HUILA 2024 se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar de prestación de servicios requerido para el presente proceso de contratación, así:

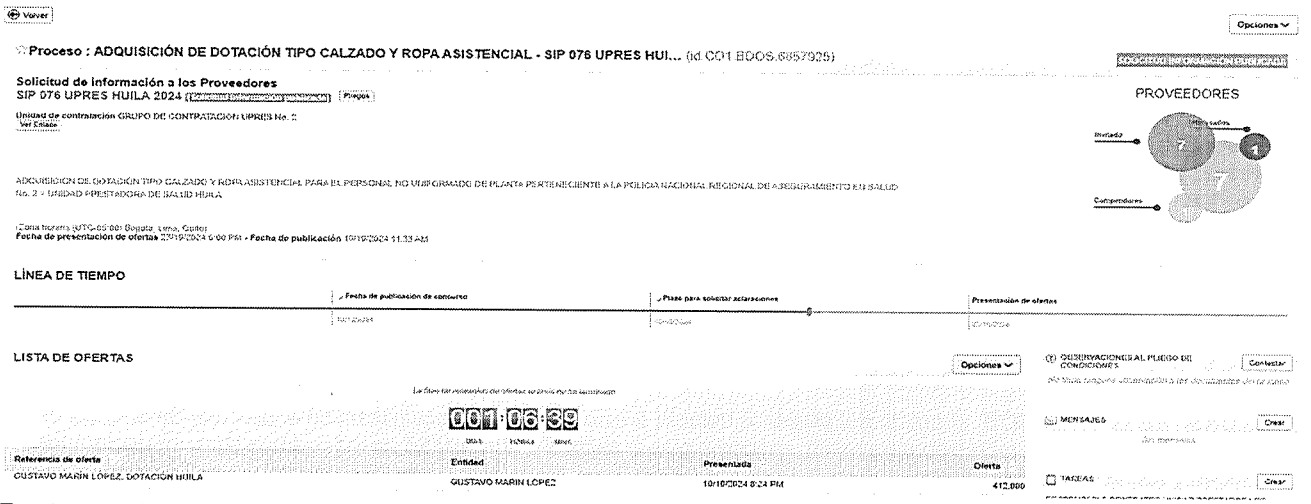
- GUSTAVO MARIN LOPEZ
- MAG DOTACIONES Y PUBLICITARIOS SAS
- SMART BUSSINES SAS
- TODS D BLANKO SAS
- VESTIBLANCO



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

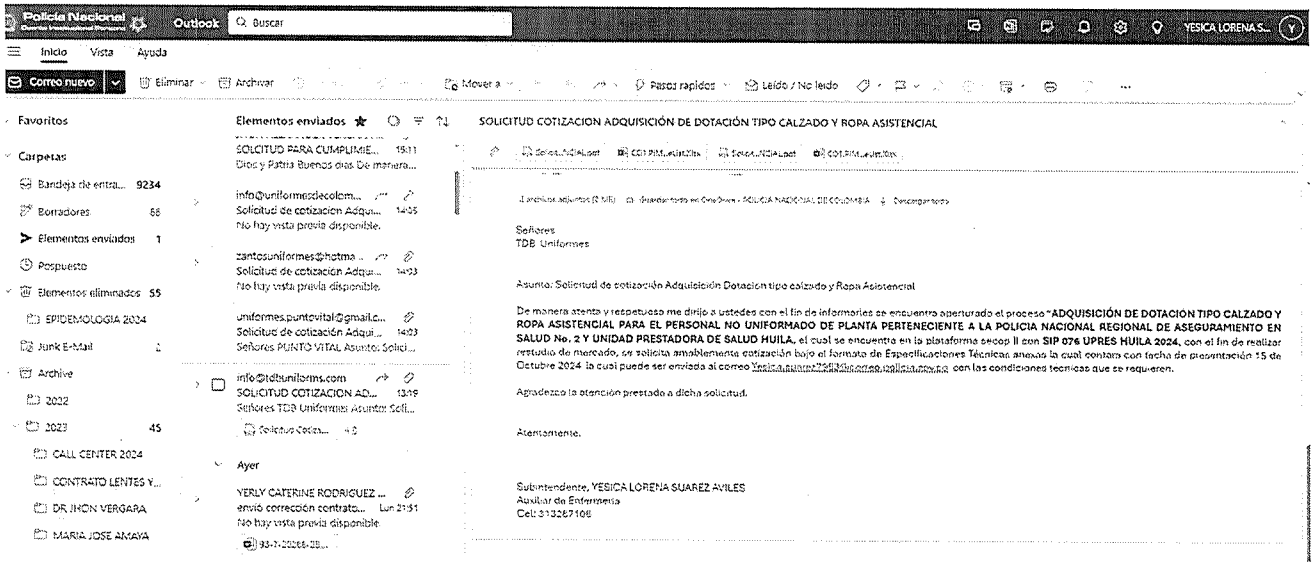
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se pudieron identificar empresas locales de reconocida trayectoria, las cuales tienen la capacidad de proveer los elementos requeridos por La Unidad Prestadora de Salud Huila, razón por la cual para el presente proceso pueden presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales domiciliadas o con sucursal en Colombia y en la ciudad de Neiva en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) existentes en el mercado nacional, que tengan expresamente contemplado dentro de su objeto social o actividad y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de acuerdo a las características establecidas en el mismo.

La Unidad prestadora de salud Huila extendió invitación a través de la plata forma SECOPII bajo el número de **SIP 076 UPRES HUILA 2024** con el fin de desarrollar el estudio de mercado anexo a este proceso de contratación.



En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos los criterios de selección.

Con el fin de tener pluralidad en los precios y al observar que solo se recibió dos cotizaciones mediante la plataforma **SECOP II**, mediante correo electrónico yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co se envió solicitud de cotización a los correos de 04 proveedores, con un plazo de envío de información el día 24/10/2024, donde se obtuvo una cotización, por ende, para obtener el menor valor cotizado, se tuvo en cuenta las dos cotizaciones presentada, verificando los documentos anexos en la propuesta enviada en **SECOP II**, y una por correo electrónico, por lo cual se determina como factible tomar el menor valor cotizado.



Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este que cuente con materiales idóneos para este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los proponentes naturaleza y jurídicos deben tener la capacidad de hacer entrega de la dotación asistencial y calzado requerida por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los servicios y/o bienes a contratar. El oferente deberá tener el perfil de prestador de servicios objeto del presente proceso contractual, podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes requeridos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la adquisición de elementos de protección personal, elementos para la atención de emergencias, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el objeto del presente estudio previo requiere que se garantice el proceso de entrega de los elementos, en el tiempo establecido para tal fin, así como que la calidad y durabilidad de los mismos sean los esperados por la Entidad y los beneficiarios finales.

Además con la compra de estos elementos, se contribuye así a mejorar su calidad de el personal que labora en las distintas áreas del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila, mejorara las condiciones del personal, de igual manera se cumplirían con las disposiciones del

código sustantivo del trabajo, en especial para los trabajadores que devengan menos de dos salarios mínimos mensuales vigentes, en cuyo caso resulta obligatorio la entrega de dotación.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos. (COP)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar contratos celebrados en diferentes unidades, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO PROCESO	VALOR
PRESTADORA DE SALUD BOYACA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	95-2-20034-22 12/08/2022	PN METUN DISAN MIC 011 2022	$24.534.000,00

NOTA: En atención a que los procesos de contratación anteriormente relacionados no cumplen con las especificaciones técnicas del presente proceso, no se tendrán en cuenta toda vez que no cumple con las mismas especificaciones técnicas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN contrato No. 98-2-20192-23	PRECIO UNITARIO	VALOR PROYECTA IPC 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
01	**UNIFORME ASISTENCIAL** MUJER EN DIFERENTES TALLAS : **CAMISA:** CUELLO EN V, MANGA CORTA, LARGO A LA CADERA, TRES BOLSILLOS, DOS DELANTEROS EN PARTE INFERIOR Y UNO SUPERIOR IZQUIERDO EL CUAL SE MARCARÁ CON EL NOMBRE DE LA PROFESIÓN (MAYÚSCULAS) QUE QUEDE DENTRO DEL BOLSILLO (AUX. ODONTOLOGÍA) CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM , TALLADO PARA MUJER, **PATALON**: RESORTADO A LA CINTURA, BOLSILLOS LATERALES GUARDADOS, Y AL LADO DERECHO UN BOLOSILLO PARCHE TIPO CAMUFLADO SIN TAPA. ELABORADO EN TEXTIL ANTIFLUIDOS, CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA FLUIDREPELENT QUE PROTEJE DE SALPICADURAS. COLOR BLANCO Y GRIS CÁLIDO.	$88.183,00	$96.366,00	$96.366,00
02.	**ZAPATOS** TALLAS 36, 37, 38, 39 MUJER DISEÑO: COLOR: BLANCO Y NEGRO, TIPO CLASICO CERRADO, SUELA ANCHA, PUNTA CUADRADA, SUELA FLEXIBLE, RESISTENTE, ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLES Y AISLANTES, PARA USO ASISTENCIAL, MATERIAL: CUERO.	$87.080,00	$95.161,00	$95.161,00
TOTAL		**$ 175,263,00**	**$ 191.527,00**	**$191.527,00**

NOTA: Para determinar el valor histórico, se tomó como referencia el valor correspondiente al último año 2023. Estos valores fueron ajustados aplicando al Índice de Precios al Consumidor (IPC) aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia del año 2024. Esta metodología asegura que los valores históricos se actualicen de acuerdo con la inflación y otros cambios económicos relevantes, proporcionando una base precisa y ajustada a las condiciones actuales.

- No se cuenta antecedentes históricos toda vez que es un proceso descripción general del objeto nuevo para la Unidad Prestadora de Salud Huila Teniendo en cuenta el instructivo 022

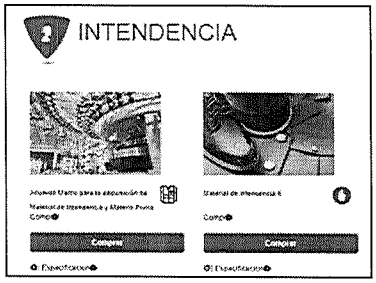
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA





Es de resaltar que verificada la tienda la virtual Colombia compra eficiente **https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/intendencia;** no se evidencia procesos y oferta para el objeto contractual del cual describe este estudio previo *ropa y zapatos asistenciales*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo de acuerdo a la verificación de la tienda virtual.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

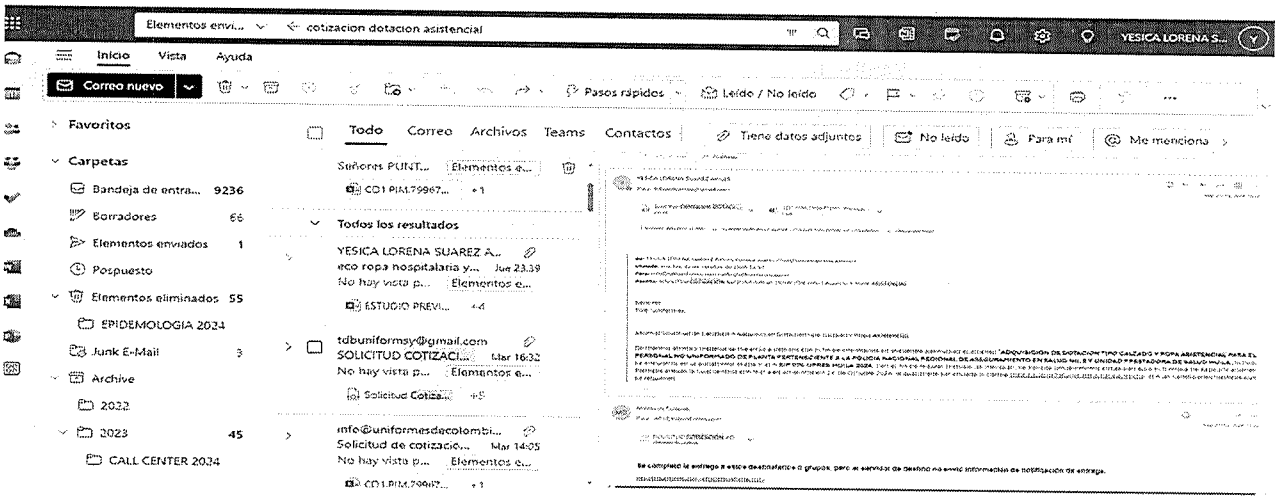
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	COTIZACIÓN 01 GUSTAVO MARÍN LÓPEZ	COTIZACIÓN 03 TODS D BLANKO SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	**UNIFORME ASISTENCIAL** MUJER EN DIFERENTES TALLAS : CAMISA: CUELLO EN V, MANGA CORTA, LARGO A LA CADERA, TRES BOLSILLOS, DOS DELANTEROS EN PARTE INFERIOR Y UNO SUPERIOR IZQUIERDO EL CUAL SE MARCARÁ CON EL NOMBRE DE LA PROFESIÓN (MAYÚSCULAS) QUE QUEDE DENTRO DEL BOLSILLO (AUX. ODONTOLOGÍA), CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM, TALLADO PARA MUJER, **PANTALON**: RESORTADO A LA CINTURA, BOLSILLOS LATERALES GUARDADOS, Y AL LADO DERECHO UN BOLOSILLO PARCHE TIPO CAMUFLADO SIN TAPA. ELABORADO EN TEXTIL ANTIFLUIDOS, CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA FLUIDREPELENT QUE PROTEJE DE SALPICADURAS. COLOR BLANCO Y GRIS CÁLIDO.	1	$ 192.000,00	$ 310.500,00	$ 192.000,00
2	**ZAPATOS** TALLAS 36, 37, 38, 39 MUJER DISEÑO: COLOR: BLANCO Y NEGRO, TIPO CLASICO CERRADO, SUELA ANCHA, PUNTA CUADRADA, SUELA FLEXIBLE, RESISTENTE, ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLES Y AISLANTES, PARA USO ASISTENCIAL, MATERIAL: CUERO.	1	$ 220.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
VALOR TOTAL					

NOTA: En consideración a las necesidades que busca satisfacer la Unidad Prestadora de Salud Huila y en búsqueda de un mercado que permita la eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. Se determina tomar el valor menor cotizado bajo el entendido de la objetividad y razonabilidad. Es por esto que, las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, **SIP 076 UPRES HUILA 2024** y correo institucional, optando por el menor valor cotizado y considerando las cotizaciones de los oferentes, **GUSTAVO MARIN LÓPEZ, y TODS D BLANKO SAS.**

Con el fin de tener pluralidad en los precios y al observar que solo se recibió dos cotizaciones mediante la plataforma **SECOP II**, mediante correo electrónico yesica.suarez7953@correo.policia.gov.co de fecha 22/10/2024 se envió solicitud de cotización a los correos de 04 proveedores, **uniformes de Colombia, zantos uniformes, uniformes punto vital, TODS D BLANKO SAS**, con un plazo de envío de información el día 24/10/2024, se obtuvo una cotización por parte de la empresa

TODS D BLANKO SAS donde se realiza cargue la cotización a secopii al SIP 076, por ende, para obtener el menor valor cotizado, se tuvo en cuenta las dos cotizaciones presentada, se determina como factible tomar el menor valor cotizado

.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO SECOPII	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA
1	**UNIFORME ASISTENCIAL** MUJER EN DIFERENTES TALLAS: **CAMISA:** CUELLO EN V, MANGA CORTA, LARGO A LA CADERA, TRES BOLSILLOS, DOS DELANTEROS EN PARTE INFERIOR Y UNO SUPERIOR IZQUIERDO EL CUAL SE MARCARÁ CON EL NOMBRE DE LA PROFESIÓN (MAYÚSCULAS) QUE QUEDE DENTRO DEL BOLSILLO (AUX. ODONTOLOGÍA), CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM, TALLADO PARA MUJER, **PANTALON:** RESORTADO A LA CINTURA, BOLSILLOS LATERALES GUARDADOS, Y AL LADO DERECHO UN BOLOSILLO PARCHE TIPO CAMUFLADO SIN TAPA. ELABORADO EN TEXTIL ANTIFLUIDOS, CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA FLUIDREPELENT QUE PROTEJE DE SALPICADURAS. COLOR BLANCO Y GRIS CÁLIDO.	N/A	N/A	$96.366,00	$ 192.000.00	$ 192.000.00	**$ 192.000,00**
2	**ZAPATOS** TALLAS 36, 37, 38, 39 MUJER DISEÑO: COLOR: BLANCO Y NEGRO, TIPO CLASICO CERRADO, SUELA ANCHA, PUNTA CUADRADA, SUELA FLEXIBLE, RESISTENTE, ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLES Y AISLANTES, PARA USO ASISTENCIAL, MATERIAL: CUERO.	N/A	N/A	$95.161,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00	**$ 155.000,00**

NOTA: Para determinar el valor estimado del presente proceso se toma como referencia el menor valor cotizado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1.	02-02-01-002-08 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UPRES-HUILA	ADQUISICION DE DOTACION TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO	16	14	$ 192.000,00	$ 2.688.000,00

2.	02-02-01-002-08 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UPRES-HUILA	UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		14	$ 155.000,00	$ 2.170.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 4.858.000,00**

Intendente Jefe, **MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ**
Jefe Espco Clínica Deuil
Dueña De La Necesidad

Subintendente, **LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA**
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional
X	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe de almacén de la Clínica DEUIL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez consultado el Inventario de Bienes del almacén de UPRES HUILA y verificada la Planta de Personal, (no existe el personal, ni los suministros para suplir la demanda) y no se cuenta con un contrato vigente. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación de suministro de dotación.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica

Subintendente, **FERNANDO ANDRES SILVA MOSQUERA**
Almacenista

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** O **NO CUMPLE.**

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**UNIFORME ASISTENCIAL** MUJER EN DIFERENTES TALLAS: **CAMISA**: CUELLO EN V, MANGA CORTA, LARGO A LA CADERA, TRES BOLSILLOS, DOS DELANTEROS EN PARTE INFERIOR Y UNO SUPERIOR IZQUIERDO EL CUAL SE MARCARÁ CON EL NOMBRE DE LA PROFESIÓN (MAYÚSCULAS) QUE QUEDE DENTRO DEL BOLSILLO (AUX. ODONTOLOGÍA), CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM , TALLADO PARA MUJER, **PANTALON:** RESORTADO A LA CINTURA, BOLSILLOS LATERALES GUARDADOS, Y AL LADO DERECHO UN BOLOSILLO PARCHE TIPO CAMUFLADO SIN TAPA. ELABORADO EN TEXTIL ANTIFLUIDOS, CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA FLUIDREPELENT QUE PROTEJE DE SALPICADURAS. COLOR BLANCO Y GRIS CÁLIDO.	UNIDAD	14		
2	**ZAPATOS** TALLAS 36, 37, 38, 39 MUJER DISEÑO: COLOR: BLANCO Y NEGRO, TIPO CLASICO CERRADO, SUELA ANCHA, PUNTA CUADRADA, SUELA FLEXIBLE, RESISTENTE, ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLES Y AISLANTES, PARA USO ASISTENCIAL, MATERIAL: CUERO.	UNIDAD	14		

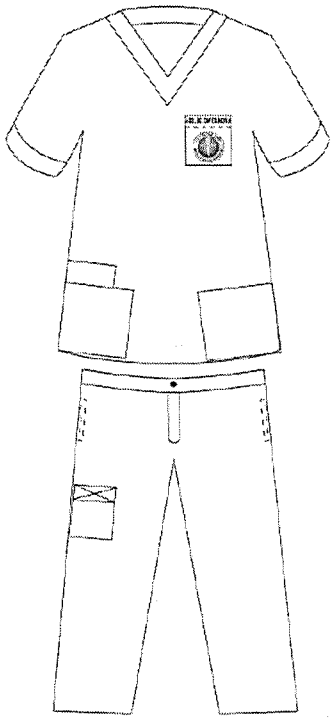
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
	SI	NO
CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS **INSTRUCTIVO NO. 022 DE 2012**, ¨REGLAMENTACION DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL¨ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.		
A. MATERIAL: TODO EL UNIFORME DEBE SER ELABORADO EN UNIVERSAL LAFSHIELD (ANTIFLUIDOS). **B. CAMISA** **B1. DISEÑO:** CUELLO EN "V", MANGA CORTA, LARGO A LA CADERA, TIPO CIRUGÍA, CUATRO BOLSILLOS EN LA CAMISA, TRES EN EL PANTALÓN, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM. SIN FORRO EN LA CAMISA, LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LA COSTURA, DE 8 A 10 PUNTADAS POR PULGADA. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, CORTES, HUECOS Y COSTURAS EXENTAS DE HILOS SUELTOS. **B2. COMPORTAMIENTO AL LAVADO:** CUELLO Y MANGAS EXENTO DE PLIEGUES; BURBUJAS ETC, HILOS Y TELAS NO DECOLORADOS; COSTURAS; SIN FRUNCIDOS O DESCOSIDAS, SIMETRÍA Y NO ENCOGIMIENTO. **C. PANTALÓN** **C1. DISEÑO Y ACABADOS** RESORTE ATRÁS EN LA CINTURA, PRETINA Y CIERRE CON CREMALLERA ADELANTE, SIN PRENSES, BOTA RECTA Y BOLSILLO TRASERO, LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LA COSTURA, DE 8 A 10 PUNTADAS POR PULGADA, BOTONES, EXENTOS DE REBABAS. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, CORTES, HUECOS, COSTURAS EXENTAS DE HILOS SUELTOS. **C2. COMPORTAMIENTO AL LAVADO** HILOS Y TELAS: NO DECOLORADOS, COSTURAS: SIN FRUNCIDOS O DESCOSIDAS, SIMETRÍA NO ENCOGIMIENTO.		

E. CALZADO DAMAS Y CABALLEROS

D1. MATERIAL: CUERO

D2. DISEÑO: TIPO MOCASÍN, SUELA EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE, INDEFORMABLES

D3. ACABADOS: FORRADOS INTERIORMENTE, PLANTILLA- TRATAMIENTO ANTIHONGOS, QUE TRANSPIRE, CAMBRIÓN PARA CONSERVAR LA POSICIÓN ANATÓMICA DEL PIE, CALIDAD EN LAS COSTURAS, NO SUELTAS, MAL REMATADAS NI CON HUECOS, COSTURAS SUELAS – PROTEGIDO DENTRO DE UN CANAL, PULIMENTOS SUELAS Y TACONES – PERFECTAMENTE LISOS, SIN SOBRANTES.



CAMISA

Color: Blanca

Indice de blancura ≥ 130 (escala CIE)
Nivel de tinte entre 0 y 15

Diseño:
Bolsillos según anexo 3 vista A

PANTALÓN

Diseño:

Con Bolsillos según anexo 3 vistas A, C, D y E

ZAPATOS:

Color: Blanco

NOTA:

- Queda prohibido el uso de este uniforme si la persona esta cumpliendo sus funciones en el área administrativa.
- El personal femenino que porte este uniforme, debe utilizar el cabello recogido con malla de color blanco

VESTIDO DE MAYO TODAS LAS TALLA UNIFORME AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA,

A. MATERIAL: TODO EL UNIFORME DEBE SER ELABORADO EN UNIVERSAL LAFSHIELD (ANTIFLUIDOS).

B. CAMISA

B1. DISEÑO: CUELLO EN "V", MANGA CORTA, LARGO A LA CADERA, TIPO CIRUGÍA, CUATRO BOLSILLOS EN LA CAMISA, TRES EN EL PANTALÓN, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE UN DIÁMETRO DE 6CM. SIN FORRO EN LA CAMISA, LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LA COSTURA, DE 8 A 10 PUNTADAS POR PULGADA. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, CORTES, HUECOS Y COSTURAS EXENTAS DE HILOS SUELTOS.

B2. COMPORTAMIENTO AL LAVADO: CUELLO Y MANGAS EXENTO DE PLIEGUES; BURBUJAS ETC, HILOS Y TELAS NO DECOLORADOS; COSTURAS; SIN FRUNCIDOS O DESCOSIDAS, SIMETRÍA Y NO ENCOGIMIENTO.

C. PANTALÓN

C1. DISEÑO Y ACABADOS

RESORTE ATRÁS EN LA CINTURA, PRETINA Y CIERRE CON CREMALLERA ADELANTE, SIN PRENSES, BOTA RECTA Y BOLSILLO TRASERO, LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LA COSTURA, DE 8 A 10 PUNTADAS POR PULGADA, BOTONES, EXENTOS DE REBABAS. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, CORTES, HUECOS, COSTURAS EXENTAS DE HILOS SUELTOS.

C2. COMPORTAMIENTO AL LAVADO

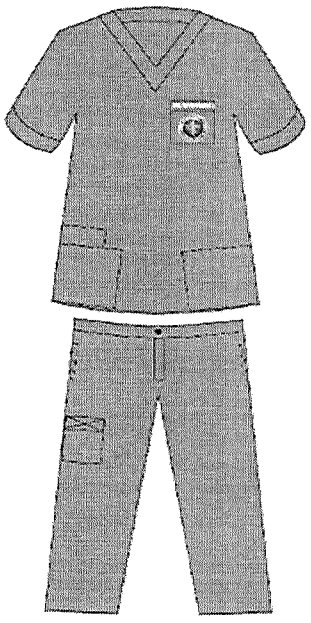
HILOS Y TELAS: NO DECOLORADOS, COSTURAS: SIN FRUNCIDOS O DESCOSIDAS, SIMETRÍA NO ENCOGIMIENTO.

A. CALZADO DAMAS Y CABALLEROS

D1. MATERIAL: CUERO

D2. DISEÑO: TIPO MOCASÍN, SUELA EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE, INDEFORMABLES

D3. ACABADOS: FORRADOS INTERIORMENTE, PLANTILLA- TRATAMIENTO ANTIHONGOS, QUE TRANSPIRE, CAMBRIÓN PARA CONSERVAR LA POSICIÓN ANATÓMICA DEL PIE, CALIDAD EN LAS COSTURAS, NO SUELTAS, MAL REMATADAS NI CON HUECOS, COSTURAS SUELAS – PROTEGIDO DENTRO DE UN CANAL, PULIMENTOS SUELAS Y TACONES – PERFECTAMENTE LISOS, SIN SOBRANTES.



CAMISA

Color:

Gris Claro (CIE LAB)

L = 55,66 A = -0,53 B = -1,03

Diseño:
Bolsillos según anexo 3 vista A

PANTALÓN

Diseño:

Con Bolsillos según anexo 3 vistas C, D y E

ZAPATOS:

Color: Blanco

N NOTA:

- Queda prohibido el uso de este uniforme si la persona esta cumpliendo sus funciones en el área administrativa.
- El personal femenino que porte este uniforme, debe utilizar el cabello recogido con malla de color negro

Compromiso para devoluciones, cambio y reposición inmediata.		
El oferente se compromete a suministrar los uniformes en las tallas requeridas, estas deben corresponder al estándar Nacional y a las características indicadas por el contratante.		
El oferente deberá contar con una sede abierta al público que coincida con la registrada en cámara de comercio; en la que se pueda verificar el stock de suministros que se desean contratar.		
Teniendo en cuenta que la Unidad prestadora de Salud Huila, requiere productos con ciertas condiciones técnicas se hace necesario que los posibles oferentes anexen **FICHA TÉCNICA** original del fabricante con el fin de verificar que el producto cumpla con la necesidad de la entidad, no se aceptaran fichas elaboradas con fotografías y textos transcritos y/o pegados, con el fin de evitar que a la hora de la entrega de los elementos se generen discrepancias que puedan causar erogaciones administrativas estas deberán ser cargadas en su totalidad y debida forma, ya que son requisito habilitante en el proceso.		
La confección de la dotación tipo calzado y ropa asistencial, se realizará cumpliendo lo establecido en el "Instructivo No 022 DISAN COEST del 17/08/2012 "Reglamentación de uniformes Asistenciales y Administrativos del Personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.".		
Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que sean causados por motivo del traslado de los elementos de dotación tipo calzado y ropa asistencial hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados alvalor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.		
Compromiso para oportunidad en la entrega: corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega, previamente pactada con el supervisor del contrato, el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El contratista luego de legalizar el contrato debe hacer entrega de la dotación tipo calzado y ropa asistencial, en el plazo establecido y acordado con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Después de la legalización del contrato, la empresa realizará la entrega en un plazo no mayor a 20 días calendario.		
Compromiso de clasificación del riesgo: el oferente en el momento de la entrega de dotación tipo calzado y ropa asistencial, (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar ficha técnica de elaboración de los elementos estipulados, con el fin de garantizar la calidad de los mismos y evitar que sean expuestos a líquidos o detergentes no permitidos en su lavado.		
El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo"* (SGSST), el oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
El contratista se compromete a realizar entrega de los elementos en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Tunja debidamente presentados en sus empaques.		
El oferente se compromete y certificará que, entregará y suministrará la dotación tipo calzado y ropa asistencial en la institución; el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento, si así se requiere. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado, el oferente será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.		
El oferente se compromete con la institución a aportar protocolos de lavado, secado y planchado de cada prenda.		
El oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro elemento con iguales características, para el evento en que se presenten los criterios más adelante descritos y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado dotación tipo calzado y ropa asistencial no ha sido Recibido a Satisfacción hasta que se haga su reposición: ✓ Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. ✓ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. ✓ Deterioro de las prendas por el lavado, siempre y cuando se compruebe que es por mala calidad de los elementos. El Área de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los elementos de dotación tipo calzado y ropa asistencial, estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipulados en el contrato.		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: EL OFERENTE** debe certificar mediante comunicación escrita la calidad de los elementos ofertados y cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cambio de los mismos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad.		
2	**EL OFERENTE:** certificara garantizar que los elementos cumplan con los estándares de calidad requerida, se debe solicitar que tengan una garantía mínima de 1 año, que incluya el cambio cuando se requiera en aquellos casos donde la falla sea en el proceso de elaboración.		
3	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente		

	deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contrato • Nombre del contratista • Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila o la Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		
4	**EL OFERENTE** debe garantizar el sostenimiento de los precios durante la ejecución de proceso de contratación, todos aquellos valores adicionales relacionados con peajes, transportes, fletes y demás son de cargo del oferente y deben estar constituidos dentro del valor de la oferta.		
6	**CAPACIDAD OPERATIVA: EL OFERENTE** acreditará mediante **DOCUMENTO ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos al almacén de Unidad Prestadora de Salud Huila, la cual está ubicado en la Carrera 22 número 26ª- 21 de la ciudad de Neiva-Huila. Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.		
7	**EL OFERENTE** deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A (anexar certificación)		
8	**EL OFERENTE** deberá garantizar el cambio de los elementos que presentes cualquier defecto, mala calidad, dentro de los 3 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la UNIDAD PRESTADORA HUILA. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo informe presentado por el almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.		
9	**EL OFERENTE** certifica que la calidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación y que cumplen con los estándares de calidad, habilitación y con las características y referencias descritas anteriormente.		
10	Teniendo en cuenta que la Unidad prestadora de Salud Huila, requiere productos con ciertas condiciones técnicas se hace necesario que los posibles oferentes anexen **FICHA TÉCNICA** original del fabricante con el		

	fin de verificar que el producto cumpla con la necesidad de la entidad, no se aceptaran fichas elaboradas con fotografías y textos transcritos y/o pegados, con el fin de evitar que a la hora de la entrega de los elementos se generen discrepancias que puedan causar erogaciones administrativas estas deberán ser cargadas en su totalidad y debida forma, ya que son requisito habilitante en el proceso.		
11	**COMPROMISO DE CLASIFICACIÓN DEL RIESGO: EL OFERENTE** en el momento de la entrega de dotación ropa asistencial y calzado, (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar ficha técnica de elaboración de los elementos estipulados, con el fin de garantizar la calidad de los mismos y evitar que sean expuestos a líquidos o detergentes no permitidos en su lavado.		
12	**EL OFERENTE** se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otra unidad con iguales características, para el evento en que se presenten los criterios más adelante descritos y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado (Dotación asistencial y calzado) no ha sido Recibido a Satisfacción hasta que se haga su reposición: ✓ Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. ✓ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. ✓ Deterioro de las prendas por el lavado, siempre y cuando se compruebe que es por mala calidad de los elementos. El Área de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los elementos de Dotación asistencial y calzado, estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipulados en el contrato.		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad de las personas jurídicas que representamos que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Intendente, **MONICA VIVANA TORRES GONZALEZ**
Jefe Espco Clínica Deuil
Dueña De La Necesidad

Subintendente, **LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA**
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES CALENDARIO MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES CALENDARIO MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente, **LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA**

Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista termine el contrato antes del plazo de ejecución pactado.	Terminación anormal del proceso y no cumplimiento del mismo	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de sus obligaciones	1	2	3		No	No	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	A partir de la ejecución del contrato.	Informe de supervisión	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista termine el contrato antes del plazo de ejecución	Terminación anormal del proceso y no cumplimiento del mismo	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de sus obligaciones	1	2	3		No	No	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	A partir de la ejecución del contrato.	Informe de supervisión	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista termine el contrato antes del plazo de ejecución pactado.	Terminación anormal del proceso y no cumplimiento del mismo	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de sus obligaciones	1	2	3		No	No	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	A partir de la ejecución del contrato.	Informe de supervisión	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.

Intendente Jefe, **MONICA VIVANA TORRES** GONZALEZ
Jefe Espco Clínica Deuil
Dueña De La Necesidad

Subintendente, **LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA**
Estructurador del estudio previo

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila sobre cualquier anomalía presentada.

2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Huila, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cancelar al contratista el valor total del contrato, en la forma estipulada del contrato

1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.

2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.

3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

8. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio.

10. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

11. El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

12. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.

14. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co deama.grusa-afi@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

15. Ejecutar el contrato a partir de la fecha de incitación del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato.

16. Colocar a disposición de los afiliados y beneficiarios del CONTRATATANTE, toda la infraestructura técnica científica, talento humano necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.

17. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.

18. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

20. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testa ferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad y fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

03/12/24
18:45 H

No Planilla: 859

Neiva, 03 de diciembre del 2024

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio contratación

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00277 del 27 de enero de 2020. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contratación de acuerdo al referido mediante Oficio No. GS-2024-123858-DEUIL de fecha 03 de diciembre 2024, y considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila. (E)

Elaboró: SI Leidy Jenana Marulanda
Secretario UPRES /HUILA (E)

Reviso: TE Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Administrativa UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 03/12/2024
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2024- 00123858 /UPRES-JEFAT -29.25

Neiva 03 DIC 2024

Capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Carrera 22 Sur No. 26 A-21 Barrio Fronteras del Milenio
Ciudad.

Asunto: Solicitud contratación ropa asistencial

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, ordene a quien corresponda realizar inicio de proceso de contratación cuyo objeto **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** se hace necesario la dotación concerniente de uniformes y calzado para el desarrollo de sus labores, toda vez que lo reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 y en su Decreto 1978 de 1989 " En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución Política" **ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, se cuenta con el siguiente personal que cumple con la anterior descripción así:

TALLAS						
UNIDAD	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ZAPATOS	PANTALON	CAMISA
RASES 2	TS_24	OLGA LUCIA PINILLA MATOMA	55173365	37	12	L
UPRES HUILA	TS_24	ALBA JOHANNA VILLANUEVA TOVAR	26551716	39	10	M
UPRES HUILA	TS_25	IRMA CASTRO SUAREZ	36087270	37	10	M
UPRES HUILA	TS_25	GLORIA CONSTANZA GARCIA FIERRO	55157122	36	10	M
UPRES HUILA	TS_25	MARIA PIA MOLINA	36281779	38	10	M
UPRES HUILA	TS_25	MARINELLA ARIAS GUALY	55197330	36	12	L

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán.

Atentamente,

Subintendente. **LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA**
Supervisor del contrato

Anexo: (01) plan de compras (01) estudio previo
Fecha Elaboración: 3/12/2024
Ubicación/: 2023\OFICIOS

Carrera 22 Sur No. 26 A -21 B/Fronteras del Milenio
Teléfonos: 8630065 Ext. 6423
lina.gomez4002@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 2/12/2024

CERTIFICADO No. 462

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES Huila	O53 ATENCION SALUD	80111604	02-02-01-002-08	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	4.858.000,00			1	4.858.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024. La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2024-104205-DEUIL del 10 de octubre de 2024, de asunto "solicitud plan anual de adquisiciones", firmada por SI. YESICA LORERNA SUAREZ AVILES AUX. DE ENFERMERIA UPRES Huila.							**TOTAL**	-	-	1	**$ 4.858.000,00**	-	-

No. SISCO	DEUIL-2024-462 554092

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 4.858.000,00**

IT. JHONATAN ALEJANDRO MAHECHA GUERRA Responsable Planeación

IT. JHONATAN ALEJANDRO MAHECHA GUERRA Responsable Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo AUX. DE ENFERMERIA

Unidad UPRES Huila

INFORMACIÓN PÚBLICA

67824

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdbenavid	DITIER ALEXANDER BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-04-8:28 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	67824	**Fecha Registro:**	2024-12-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	4.858.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	4.858.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	4.858.000,00	0,00	4.858.000,00

Objeto:	ADQUISICION DE DOTACION TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA RASES 2 Y UPRES HUILA PAA 462

TE DITIER ALEXANDER BENAVIDES

JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)

65424
673

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-04-9:20 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	65424	**Fecha Registro:**	2024-12-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	4.858.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.858.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.858.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	67824	**Fecha Registro:**	2024-12-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF						
					Total:	4.858.000,00	0,00	4.858.000,00	4.858.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE DOTACION TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTE A LA RASES2 Y UPRES HUILA // CPAA 462

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

04/12/2024 09:30:51
V. 5000

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 673

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE *** $4,858,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADQUISICION DE DOTACION TIPO CALZADO Y ROPA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE PLANTA PERTENECIENTES A LAS RASES2 Y UPRES HUILA// CPAA 462

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. LIZETH PERDOMO MORENO
Fecha Solicitud: 04/12/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	100	2				16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS	2024	$4,858,000.00
											TOTAL		$4,858,000.00

Expedido a los 04 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO